



*Municipalidad de
Empedrado-
Corrientes-
Argentina*



**BOLETÍN
OFICIAL
-febrero
2023-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ✓ PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÁVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

*******INDICE BOLETÍN MUNICIPAL FEBRERO/2023*******

| Resoluciones | |
|---------------------|---|
| 057/2023 | Renuncia de agente municipal Olivieri Paola María Itati |
| 058/2023 | Contratación de agente municipal Alegre Noelia Beatriz |
| 059/2023 | Compra de aires acondicionados para el Palacio Municipal |
| 060/2023 | Construcción de baños en playón del Puerto de nuestra localidad |
| 061/2023 | Renovaciones de contratos de personal municipal |
| 062/2023 | Contratación de agente municipal Soto Julia |
| 063/2023 | Renovación de contrato de agentes municipales |
| 064/2023 | Compra de materiales para la construcción de nichos |
| 065/2023 | Renuncia de agente municipal Pavón Mario Rubén |
| 066/2023 | Renovación de contrato de agentes municipales |
| 067/2023 | Disposición de suelo para la organización de los Carnavales 2023 |
| 068/2023 | Deposito plazo fijo de la suma de pesos ciento treinta mil \$130.000 |
| 069/2023 | Alquiler de maquinaria para realizar perfilado de las calles |
| 070/2023 | Compra de repuestos para la retroexcavadora Masey prop. Del Municipio |
| 071/2023 | Compra de artefactos de electricidad para la cancha municipal |
| 072/2023 | Renovación de personal municipal Cuenca Juan Antonio |
| 073/2023 | Servicio de sonido para los carnavales edición 2023 |
| 074/2023 | Renovación de contrato de agentes municipales |
| 075/2023 | Contratación de Seguro para los días de carnaval edición 2023 |
| 076/2023 | Pago de premios de torneo de Futsal |
| 077/2023 | Construcción de cordón cuneta de la calle Mendoza |
| 078/2023 | Dejar sin efecto la resolución municipal 043/2023 |
| 079/2023 | Compra de dos moto guadañas Sthil para el área de obras Publicas |
| 080/2023 | Construcción de 10 Vallas |
| 081/2023 | Renovación de contrato del agente municipal Casaro Giuliana Edid |
| 082/2023 | Dar de baja al agente municipal Pavón Jorge Américo |
| 083/2023 | Compra de diez pelotas de futbol |
| 084/2023 | Materiales de construcción para el paseo costero del puerto |
| 085/2023 | Compra de artefactos de iluminación para el alumbrado publico |
| 086/2023 | Pago de mano de obra de la limpieza y pintura de 55 vallas |
| 087/2023 | Compra de insumos para evento |
| 088/2023 | Compra de insumos para las maquinas municipales(baterías, aceites) |
| 089/2023 | Compra de artículos de librería |

| | |
|----------|--|
| 090/2023 | Compra de indumentaria para el personal municipal |
| 091/2023 | Renovación de contrato de agentes municipales |
| 092/2023 | Compra de postes para la zona costera del puerto |
| 093/2023 | Alquiler de maquinaria para el arreglos de las calles de localidad |
| 094/2023 | Renovación de contratos de agentes municipales |
| 095/2023 | Habilitación comercial en el rubro Remis a la Sra. Molina Graciela |
| 096/2023 | Arreglos en el Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo" |
| 097/2023 | Refacción de techo y pintura en el Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo" |
| 098/2023 | Dar de baja por fallecimiento al agente municipal al Sr. Adolfo Zoilo Mieres |

RESOLUCIONES H.C.D.

01/2023 Designación de Presidente del H.C.D

02/2023 Designación Vice Presidente 1ª H.C.D

03/2023 Designación Vice Presidente 2ª H.C.D

Empedrado (Ctes.); 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 057/2023

VISTO:

El Expte. N° 687/2023 de fecha 31 de enero presentada por la Srta. Olivieri, Paola María Itatí, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°687/2023, obra renuncia presentada por la Srta. OLIVIERI, PAOLA MARIA ITATI, D.N.I. N° 34.345.906.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Srta. **OLIVIERI, PAOLA MARIA ITATI, D.N.I. N° 34.345.906**, quien prestaba servicio en la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 01/02/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 058/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que la Sra. Alegre Noelia Beatriz. D.N.I. N° 30.518.473, reúne condiciones para cumplir tareas en la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. **ALEGRE NOELIA BEATRIZ. D.N.I. N° 30.518.473** bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/02/2023** y hasta el **01/05/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.**

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 059/2023

VISTO

El Expediente Administrativo N° 00739/2023 iniciado por la Secretaria General; y el Expediente Administrativo N° 00735/2023 iniciado por el encargado

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes, se solicita la compra de aire acondicionado para el Palacio Municipal y para la oficina que funciona el Registro Provincial de la Personas en la Casa de la Provincia. -

Que se entiende que lo requerido es para áreas donde se debe priorizar la buena atención al público y climatizar los ambientes. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 0656/2022.-

Que la firma Comercial DILCAR S.A. C.U.I.T N° 30-70624182-1, con domicilio Fiscal en Av. Alvear 2710, Resistencia, Chaco, ofrece un presupuesto de \$ 271.541,40 (pesos doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno con 40/100) por la compra de dos (2) aire split. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROCEDER a la compra directa de aires acondicionados de la Firma Comercial DILCAR S.A. C.U.I.T N° 30-70624182-1, con domicilio Fiscal en Av. Alvear 2710, Resistencia, Chaco por un monto total de \$ 271.541,40 (pesos doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno con 40/100) de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | CANTIDAD | PRECIO U. | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------|----------|---------------|---------------------|
| A. AIRE SPLIT BGH 3300W F/C | 2(dos) | \$ 135.770,70 | \$ 271.541,40 |
| | | TOTAL | \$271.541,40 |

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR, en el inventario Municipal del área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 060/2023

VISTO:

La solicitud presentada por el grupo de Power Aerobic y la Escuela de Boxeo “Los Yares”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo requieren la construcción de dos sanitarios, para damas y caballeros.

Que, debido a la practica en ambos turnos y la cantidad de concurrentes, tanto en power aerobic como en boxeo, resulta indispensable contar con sanitarios en el lugar.

Que, es importante resaltar que dichas prácticas deportivas se llevan a cabo en un sector del galpón de la zona del puerto.

Que, la asistencia masiva desarrollada en ambas actividades se efectúa de lunes a sábado, durante tres turnos.

Que, los vecinos y habitantes de gozan del derecho a la práctica del deporte, conforme expresamente lo establece el art. 35 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, resulta preciso acoger el requerimiento, habida cuenta que su finalidad estriba en la protección la higiene y salubridad pública, toda vez que existan partidas presupuestarias disponibles de afectación, conforme a la Ordenanza Presupuestaria en vigor. –

Que, el Gobierno Municipal garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones, promoviendo la participación del individuo y la comunidad, con arreglo a lo previsto en el art. 258 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, la construcción de dos (2) sanitarios (baños) para damas y caballeros respectivamente, en el galpón emplazado en la zona del puerto de la ciudad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR, a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: INSTRUMENTENSE por Secretaría General los contratos al efecto.

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 061/2023

VISTO

El expediente N° 0717/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de febrero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | DESDE | HASTA | Categoría del Escalafón Municipal | ÁREA DE TRABAJO |
|----|----------------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|--|
| 1 | ACEVEDO, Karina del Valle | 24.060.590 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 10 | Secretaria de Obras y Servicios Públicos |
| 2 | AMARILLA, Gabriela Rocio | 36.675.520 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 10 | Secretaria General |
| 3 | LEDEZMA, Roque Javier | 39.188.904 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 20 | Dirección de Turismo |
| 4 | LEZCANO MAIDANA, Facundo Agustín | 36.573.076 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 26 | Personal Profesional |
| 5 | LÓPEZ, Lucia | 28.242.726 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 10 | Oficina de Empleo |
| 6 | OJEDA Aristides Juvenal | 23.913.722 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 10 | Secretaria de Obras y Servicios Públicos |
| 7 | PÈREZ, Pedro | 16.281.574 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 15 | Subsecretaria de Acción Social |
| 8 | CASTILLO, Alicia Alejandra | 21.811.785 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 15 | Subsecretaria de Acción Social |
| 9 | DURÁN, Gabriela Elizabeth | 39.188.901 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 10 | Desarrollo Humano |
| 10 | FLOREZ, Fernando Gabriel | 37.891.431 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 15 | Subsecretaria de Acción Social |

| | | | | | | |
|----|--------------------------|------------|------------|------------|----|--------------------------|
| 11 | ROMERO, Paula Maribel | 43.753.082 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 10 | Dirección de Deportes |
| 12 | DÍAZ, Ailen Ayelen | 39.642.376 | 01/02/2023 | 01/05/2023 | 20 | Secretaria de Salud |

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 062/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que la Sra. Soto Julia. D.N.I. N° 14.952.385, reúne condiciones para cumplir tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. **SOTO JULIA D.N.I. N° 14.952.385**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/02/2023** y hasta el **01/05/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 063/2023

VISTO

El expediente N° 0717/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de febrero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | DESDE | HASTA | Categoría del Escalafón Municipal | ÁREA DE TRABAJO |
|----|-----------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | FERNANDEZ, Elba Elena | 24.930.668 | 02/02/2023 | 02/05/2023 | 10 | Ordenanza Municipal |
| 2 | ROMERO, Karina Gisel | 39.197.642 | 02/02/2023 | 02/05/2023 | 10 | Ordenanza Municipal |

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 064/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0136/2023 de fecha 05 de enero, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de materiales destinados a la construcción de nichos en el cementerio local. -

Que es importante resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad. Asegurando el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la compra se realiza a la firma **SERVIMETAL, CUIT N°30-60177119-1**, con domicilio fiscal en Av. Maipú 2160, Corrientes, por un total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$538.069,12)**.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción, que será destinado a la realización de nichos, de la Ciudad de Empedrado, de la firma **SERVIMETAL, CUIT N°30-60177119-1**, con domicilio fiscal en Av. Maipú 2160, Corrientes, por un total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL AEAENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$538.069,12)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 065/2023

VISTO:

El Expte. N° 794/2023 de fecha 02 de febrero, presentado por el Sr. Pavón, Mario Rubén, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°794/2023, obra renuncia presentada por el Sr. Pavón Mario Rubén D.N.I. N.° 14.898.776, por tramites jubilatorios. -

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N.° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Sr. PAVON MARIO RUBEN, D.N.I. N.° 14.898.776, quien prestaba servicio en el Área de Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir de la fecha. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 066/2023

VISTO

El expediente N° 0717/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de febrero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. Nº | DESDE | HASTA | Categoría del Escalafón Municipal | ÁREA DE TRABAJO |
|----|--------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|--|
| 1 | GÓMEZ, Marta Liliana | 21.365.097 | 04/02/2023 | 04/05/2023 | 18 | Dirección de Deportes |
| 2 | Pérez, Rubén Oscar | 31.420.305 | 05/02/2023 | 05/05/2023 | 10 | Secretaria de Obras y Servicios Públicos |
| 3 | CUENCA, Carlos Sebastián | 39.635.232 | 05/02/2023 | 05/05/2023 | 10 | Dirección de Deportes |

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 067/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 027/2023 de fecha 12 de enero, se ha otorgado la concesión de la explotación comercial de los Carnavales Edición 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Empedrado es la Capital de los Carnavales Infantiles, el cual se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes. -

Que, el Municipio es el organizador de este evento, el cual se realizará los días 11, 18 y 19 de febrero de 2023, por la Av. Bartolomé Mitre desde calle Alvear hasta calle La Rioja de la ciudad de Empedrado.

Que, es deber de la Municipalidad apoyar todo evento que concite la atención de los pobladores locales, turistas y veraneantes que concurren a nuestra localidad en la época estival.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER el uso del suelo de la Av. Bartolomé Mitre, entre las calles Alvear y hasta calle La Rioja de la ciudad de Empedrado, para la realización de los “**Carnavales Edición 2023**”. -

ARTÍCULO 2°: Determinar que el uso de suelo es al solo y único efecto de realizar en dicho lugar los “**Carnavales Edición 2023**”, a llevarse a cabo los días **11, 18 y 19 de febrero de 2023.**-

ARTÍCULO 3°: SE establece que en caso fortuito o razones de fuerza mayor que impidan la realización de alguna del tres (3) noches de corsos, la Organización reprogramará de acuerdo a las fechas disponibles. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 068/2023

VISTO:

El art. 106 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, establece que es competencia de la Intendencia el ejercicio de la administración del Municipio y la Resolución N° 724/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Resolución Municipal, se ordenó el depósito a plazo fijo de la suma de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil).

Que, a la fecha genero intereses por monto de \$ 1.709,59 (Pesos Mil setecientos nueve con cincuenta y nueve centavos). -

Que, poner a plazo fijo una determinada suma de los ingresos municipales es una medida financiera, responde al proceso inflacionario que atraviesa la economía de la República Argentina, tendiente a otorgar una mejor protección a los recursos públicos de la Municipalidad de Empedrado. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Carta Orgánica Municipal, se considera oportuno depositar a plazo fijo la suma de los intereses obtenidos. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR el depósito a plazo fijo la suma **\$ 130.000,00** (Pesos Ciento Treinta Mil) de la **Cuenta 131308/03.**-

ARTÍCULO 2°: DAR instrucciones a la Tesorería de la Municipalidad de Empedrado, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el art. 1.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 069/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0586/2023, de fecha 26 de Enero, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 0586/2023 se solicita el alquiler de una maquinaria para perfilado de calles.-

Que, es necesario de manera urgente alquilar para la realización de trabajos de perfilado, para el mantenimiento de calles de nuestra ciudad.-

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso c; punto b) establece la compra directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo.-

Que, la Firma Comercial de **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, C.U.I.T N° 30-71430437-9**, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio 864 de la localidad de Empedrado, brinda un presupuesto por un monto de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00).**-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de maquinaria, de la firma de **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, C.U.I.T N° 30-71430437-9**, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio 864 de la localidad de Empedrado, brinda un presupuesto por un monto de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00).**-
(SETECIENTOS OCHENTA MIL).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 070/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0562/2023 de fecha 25/01/2023, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita autorización para la compra de repuestos que será destinado para la retroexcavadora Masey, propiedad de la Municipalidad de Empedrado. -

Que dicho pedido es importante, puesto que los vehículos, son de suma necesidad para el funcionamiento normal del área y para el cumplimiento de los respectivos trabajos a llevar a cabo, garantizar un mejor servicio para la comunidad. -

Que la compra se realiza a la firma **ACINAS, FEDERICO NICOLAS CUIT N°20-34782703-8**, con domicilio fiscal en calle Juan de Garay 527, Corrientes, Capital, por un total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000,00).** -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la C.O.M.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de repuestos que será destinado para la retroexcavadora Masey, propiedad de la Municipalidad de Empedrado, de la firma **ACINAS, FEDERICO NICOLAS CUIT N°20-34782703-8**, con domicilio fiscal en calle Juan de Garay 527, Corrientes, Capital, por un total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de repuestos, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 071/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°5382/2022 de fecha 30 de agosto, presentado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado precedentemente solicita la compra de artefactos lumínicos, cables, proyectores y mantenimiento en la cancha municipal "Ángel Ramon Encina". -

Que, se está llevando a cabo obras de mejoras de infraestructura, para brindar un espacio apto para la realización de las actividades deportivas.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la Firma Comercial YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1 con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A- Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$325.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artefactos de electricidad, para la colocación en la cancha municipal Ángel Ramón Encina, de la firma **YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1**, con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A- Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de **\$325.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 072/2022

VISTO

El expediente N° 00717/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de febrero del año 2023, figura en el orden N° 33 el Sr. **Cuenca, Juan Antonio** D.N.I. N° 37.061.471, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. CUENCA, JUAN ANTONIO D.N.I. N° 37.061.471**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **08/02/2022** y hasta el **08/05/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2023

VISTO:

La realización de los Carnavales Edición 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Carnaval de Empedrado se encuentra registrado en el Calendario Turístico de la Provincia de Corrientes. -

Que, el Municipio es el organizador de este evento, el cual se realizará los días 11,18 y 19 de febrero del año en curso, por la Av. Bartolomé Mitre desde calle Alvear hasta calle La Rioja de la ciudad de Empedrado.

Que, resulta necesario suscribir contratos de locación para los servicios de Sonidos e iluminación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SUSCRIBIR Contratos de servicios con el Sr. **BARRIOS, ALBARO EMANUEL - D. N. I. N° 26.361.983**, domiciliado en Junín 842 de la ciudad de Empedrado para los servicios de sonido e iluminación de los “Carnavales Edición 2023”, que se realizará los días 11,18 y 19 de febrero, por la Av. Bartolomé Mitre, desde calle Alvear hasta calle La Rioja de la ciudad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: LA Concesión será por el término de tres (3) noches, comprendiendo los días 11, 18 y 19 de febrero; durante la realización de los “Carnavales Edición 2023”, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$1.960.000,00). -

ARTÍCULO 3°: SE establece que en caso fortuito o razones de fuerza mayor que impidan la realización de alguna de las tres (3) noches de Carnaval, la Organización reprogramará de acuerdo a las fechas disponibles.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°074/2023

VISTO:

El expediente N° 0717/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal. -

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.** -

Anexo - Resolución Municipal N°074/2023

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | DESDE | HASTA | Categoría del Escalafón Municipal | Área de trabajo |
|----|-----------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|--|
| 1 | LÓPEZ, Miriam Graciela | 17.651.447 | 10/02/2023 | 10/05/2023 | 10 | Secretaria de Salud |
| 2 | ACEVEDO, Verónica Elizabeth | 31.420.256 | 10/02/2023 | 10/05/2023 | 10 | Secretaria de Cultura y Educación |
| 3 | LÓPEZ, María de los Angeles | 33.601.069 | 10/02/2023 | 10/05/2023 | 15 | Hogar de Ancianos |
| 4 | MOLINA, Neri Alberto | 41.117.934 | 10/02/2023 | 10/05/2023 | 10 | Secretaria de Obras y Servicios Públicos |

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 075/2023

VISTO:

La realización de los Carnavales edición 2023, evento a realizarse en los días 11, 18 y 19 de febrero, en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, se contará con el desfile de Comparsas, Agrupaciones Musicales y Carros de sonido, el cual se efectuará por la Av. Bartolomé Mitre, dese la calle Alvear hasta calle Rivadavia, de la ciudad de Empedrado.

Que es necesario contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir dicho Evento, que comprenda la cobertura por : “Daños a terceros, en el que incurra por el ejercicio de la actividad descripta”.-

Que la firma LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES C.U.I.T 30-50001770-4 Domicilio Fiscal Juan Manuel de Rosas 957 – Rosario Norte, reúne las condiciones exigidas por el Municipio de Empedrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **CONTRATAR** una Póliza de Responsabilidad Civil, con la firma **LA SEGUNDA SEGURO GENERALES C.U.I.T 30-50001770-4 Domicilio Fiscal Juan Manuel de Rosas 957-rosario Norte para** cubrir el Evento del Carnaval los días 11, 18 y 19 de febrero, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: **ESTABLECER** que la Póliza de Seguro deberá comprender: “Daños a terceros, en que incurra por ejercicio de la actividad descripta”, por Av. Bartolomé Mitre, desde calle Alvear hasta calle Rivadavia, en el Radio delimitado por calle 9 de Julio y Belgrano de la ciudad de Empedrado.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.** -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 076/2023

VISTO:

El Expte. Municipal N° 00970/2023 de fecha 09 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado ex de la Municipalidad de Empedrado, informa los resultados y ganadores del Torneo de Futsal finalizado el día 07 de febrero de 2023. –

Que en virtud de ello, es necesario hacer efectivo los premios correspondientes, a los ganadores. -

Que cada curso debidamente, ha nombrado a un tutor responsable para ser acreedor de los premios en efectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tesorería, a efectuar los pagos de los Premios del Torneo de Futsal, finalizado el día 07 de febrero de 2023, de acuerdo a los resultados presentados por el Director de Deportes, y que se detallan a continuación:

• **PRIMER PUESTO “CLUB FERROVIARIO”**

FABARO RAZONGLES GONZALO EZEQUIEL D.N.I. N° 40.700.939-----
-----\$ 10.000 (pesos diez mil)

• **SEGUNDO PUESTO “20 VIVIENDAS”**

MIEREZ, DIEGO FERNANDO D.N.I. N° 37.061.366-----
-----\$ 10.000 (pesos diez mil)

• **TERCER PUESTO “CLUB ATLÉTICO ITATÍ”**

OJEDA RAMÓN MARCELO D.N.I. N° 23.051.503-----
-----\$ 10.000 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3: GIRAR copia a la subsecretaria de Tesorería.-

ARTÍCULO 4: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 77/2023

VISTO:

EL Expediente N° 00586/2023 de fecha 26/01/2023 iniciado por Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Oscar Daniel Torres, titular de la secretaría mencionada precedentemente solicita la autorización para construcción de Cordón cuneta en la calle Mendoza.-

Que la solicitud se respalda ante la gran demanda de dicho servicio en los distintos barrios, como así también en las instituciones educativas de la zona urbana.-

Que el recurso humano como material con el que cuenta el municipio no puede cubrir la totalidad de las labores requeridas, es necesario la contratación de empresa para cubrir el servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma **GUTIÉRREZ, BRAIAN EZEQUIEL**, Cuit: **20-42734456-9** con domicilio fiscal en 9 de Julio 864 de la ciudad de Empedrado para la construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza. **Por un monto de (\$800.000) PESOS OCHOCIENTOS MIL.**

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a conseguir empresa que brinde los servicios requeridos por un monto mínimo, encuadrado en las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compras, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 078/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 043/2023, de fecha 23 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N°043/2023, se concede habilitación comercial en el rubro Remis, al Sr. SOSA ANTONIO OSVALDO. -

Que el Sr. SOSA ANTONIO OSVALDO D.N.I. N° 22.802.457 solicita la baja en el rubro Remis.

Que, de acuerdo a lo solicitado, la Dirección de Comercio informa que no impedimento para da curso a lo requerido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto, a partir del **10/02/2023**, la Resolución N°043/2023 de fecha 23 de enero de 2023.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la Dirección de Comercio, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 079/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°787/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, presentado por la Secretaria de obras y servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado anteriormente se solicita la compra de motoguadañas para el municipio, más rollos de tanza.

Que los espacios verdes municipales requieren un mantenimiento regular para garantizar su buen estado y disfrute por parte de los ciudadanos.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.

Que el presupuesto presentado por la firma **DAVID CABRERA, CUIT N° 30-68798958-5**, con domicilio en Avenida Independencia 3559, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 377.480,42)** se considera conveniente para efectuar la compra. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de dos motoguadañas Stihl, más rollo de tanzas seis (6) para el mantenimiento de los espacios verdes del municipio a la firma **DAVID CABRERA, CUIT N° 30-68798958-5**, con domicilio en Avenida Independencia 3559, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 377.480,42).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 080/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°8005/2022 de fecha 29 de diciembre iniciado por la Secretaria General y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la construcción de (10) vallas metálicas de 3mtrs de ancho x 1,20mtros de alto. -

Que, las vallas metálicas son una opción para delimitar cualquier espacio o recinto como también, es una forma protección, que se ha vuelto muy popular y se ha convertido en el principal recurso para las personas que necesitan un control de paso.

Que la Firma comercial de ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20 - 13604748-6, con domicilio fiscal en Calle Sarmiento y Piedras, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, ofrece un presupuesto total \$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) para la construcción de diez (10) vallas. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la construcción de diez (10) vallas, las cuales son necesarias para realizar restricción de paso, de la Firma Comercial de ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20 – 13604748-6, con domicilio fiscal en Calle Sarmiento y Piedras, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, por un total de \$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL). -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 081/2023

VISTO

El expediente N° 0717/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de enero del año 2022, figura en el orden N° 24 la Srta. **Casaro Giuliana Edid D.N.I. N° 37.891.522**, quien desempeña tareas en la Dirección de Turismo. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **Srta. CASARO, GIULIANA EDID D.N.I. N° 37.891.522**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **12/02/2023** y hasta el **12/05/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Empedrado (Ctes.); 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 082/2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sandra Lidia Castillo, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota, a fs. 02 obra informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, Oscar Daniel Torres, comunica a la Dirección de Personal, que el agente contratado Pavón Jorge Américo D.N.I N°32.892.557, ha superado en las inasistencias consecutivas injustificadas, establecidas en la Ordenanza 022/11. -

Que el dictado del presente acto administrativo corresponde al uso de las facultades dadas por el art. 106 inc. 20. De la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR la baja al agente municipal Sr. PAVÓN JORGE AMÉRICO D.N.I N°32.892.557 a partir del 13 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución, será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

Empedrado (Ctes.); 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 083/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00623/2023 de fecha 27/01/2023 iniciado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la compra de pelotas de fútbol para torneos organizados por el área.

Que lo requerido se fundamenta en contar con materiales esenciales para el desarrollo de competencias deportivas. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial ACEVEDO CABRAL EDGARDO JOSÉ RAMÓN C.U.I.T N° 20-23051469-1, con domicilio Fiscal en Piragine Niveiro 2244, Empedrado, Corrientes, ofrece un presupuesto de \$ 100.00,00 (PESOS CIEN MIL) por la compra de 10 (DIEZ) pelotas de fútbol. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma **Comercial ACEVEDO CABRAL EDGARDO JOSÉ RAMÓN C.U.I.T N° 20-23051469-1**, con domicilio Fiscal en Piragine Niveiro 2244, Empedrado, Corrientes, por un \$ 100.00,00 (PESOS CIEN MIL) por la compra de 10 (DIEZ) pelotas de fútbol.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 084/2023

VISTO:

El Expediente 0389/2023 de fecha 17 de enero presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la compra de artículos de ferretería, para ser utilizados en la obra Paseo Costero.-

Que dicho pedido es importante y necesario para continuar con la obra de prolongación de la costanera municipal.-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la compra se realiza a la Firma IRUPE CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T N° 30-71024962-4 con domicilio Fiscal en Gobernador Gallino 461, en Corrientes Capital, por un total de \$1.237.924,68 (PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artículos de ferretería, para ser utilizados en el paseo costero en zona del puerto de la localidad, de la Firma IRUPE CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T N° 30-71024962-4 con domicilio Fiscal en Gobernador Gallino 461, en Corrientes Capital, por un total de \$1.237.924,68 (PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 085/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°747/2023 de fecha 02 de febrero, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado precedentemente solicita la compra de artefactos lumínicos, cables, proyectores, etc. Para el mantenimiento del alumbrado público como así también diferentes espacios verdes.

Que, es necesario brindar seguridad a los vecinos de nuestra ciudad con la iluminación de las calles y espacios verdes.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la Firma Comercial YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1 con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A- Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.009.991,00 (PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artefactos de electricidad, para la el mantenimiento del alumbrado público y espacios verdes, de la firma **YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1**, con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A- Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de **\$1.009.991,00 (PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 086/2023

VISTO:

La realización de vallas, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, lo requerido se fundamenta en que es necesario para tareas de y corte de circulación vehicular cuando la ocasión lo amerita. -

Que, las vallas metálicas son una muy buena opción para limitar cualquier espacio o recinto como también, es una forma protección efectiva y barata, que se ha vuelto muy popular y se ha convertido en el principal recurso para las personas que necesitan un control de paso.

Que, es necesario la limpieza y pintura de las mismas, para conservar en buen estado. -

Que la Firma comercial de FERNANDEZ, SERGIO RAMON, C.U.I.T. N° 20 – 26969662 - 2, con domicilio fiscal en B° Vocra 110 Viv. C18, de la Ciudad de Corrientes Capital, ofrece un presupuesto total \$300.080,00 (Trescientos Ochenta Mil) para la limpieza y pintura de 55 vallas. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la mano de obra para la limpieza y pintura de 55 (cincuenta y cinco) vallas, las cuales son necesarias para realizar restricción de paso con la Firma Comercial de FERNANDEZ, SERGIO RAMON, C.U.I.T. N° 20 – 26969662 - 2, con domicilio fiscal en B° Vocra 110 Viv. C18, de la Ciudad de Corrientes Capital, ofrece un presupuesto total \$300.080,00 (Trescientos Ochenta Mil).-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 087/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°464/2023/, iniciado por la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionados precedentemente solicitan la compra de agua y agua saborizada, destinado al evento “Bailanta Chamamecera”, a realizarse en el Camping Municipal.-

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. -

Que la compra se realiza a la Firma **CANTEROS ESTELA BEATRIZ, CUIT N° 27-16631440-8**, con domicilio en Piragine Niveiro 2340, de nuestra localidad, es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00)**, por la compra de bebidas.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de agua Mineral y aguas saborizadas, de la firma **CANTEROS ESTELA BEATRIZ, N° 27-16631440-8**, con domicilio en Piragine Niveiro 2340, de nuestra localidad, es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 088/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 390/2023 de fecha 17/01/2023 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de batería 12x180 amp, 200 litros de aceite hidro 19x200 litros, aceite hidro 19X200 litros, para ser utilizados en la Secretaría.-

Que lo requerido es a fin de mantener en condiciones y en funcionamiento las máquinas como el parque automotor que posee la municipalidad.-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N° 2, inc. C, punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio.-

Que, el presupuesto que brinda la firma **GATTI, SERVICIOS, CUIT N° 20-30997476-0-6**, con domicilio Fiscal en calle Rivadavia 923, San Luis del Palmar, Corrientes, por un total de **PESOS QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$503.150,00)** es el adecuado para realizar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de insumos para las máquinas municipales, consistentes en dos baterías de 12x180 amp, 200 litros de aceite hidro 19x200 litros fercol, a la firma **GATTI, SERVICIOS, CUIT N° 20-30997476-0-6**, con domicilio Fiscal en calle Rivadavia 923, San Luis del Palmar, Corrientes, por un total de **PESOS QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$503.150,00)**.-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.** -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 089/2023

VISTO:

El Expediente N° 0631/2023 de fecha 27/01/2023, iniciado por el Subsecretario de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado el titular del área solicita la compra de elementos de librería.

Que, la adquisición de elementos de librería es fundamental para el desarrollo educativo y la formación de las familias de bajo recursos.

Que, la educación es una herramienta clave para el progreso individual y comunitario, contribuyendo al desarrollo integral de la sociedad.

Que, la compra de elementos de librería permitirá brindar apoyo y asistencia a las familias beneficiarias de los programas sociales del municipio.

Que, la Firma Comercial Librería Mayorista S.A. ofrece una propuesta que cumple con los requisitos establecidos y ofrece los productos necesarios para llevar a cabo la asistencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** la compra de artículos de Librería de la Firma Comercial Librería Mayorista S.A., solicitados por el Subsecretario de Acción Social a través del expediente 0631/2023 de fecha 27/01/2023 y conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO 2°: **AFECTAR** el pago por la suma total de **\$ 269.397,69 (PESOS)**

| CANTIDAD | ARTÍCULO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------------------------------|-----------------|----------------------|
| 4 | BOLIGRÁFO FILGO X50 | \$ 1,845.793 | \$ 7,838.17 |
| 200 | CANOPLA AVIOS PLANA | \$ 229.982 | \$ 45,996,46 |
| 200 | FLEXIBLE X86 H | \$185.724 | \$ 37,144.83 |
| 4 | GOMA DE BORRAR X60 U | \$ 2,157.984 | \$ 8,631.94 |
| 200 | LAPIZ COLOR SPLASH X 12 U | \$ 278.825 | \$ 55,765.03 |
| 16 | REPUESTO LAPRIDA X 480 H | \$ 2,586.778 | \$ 41,388.45 |
| 3 | SACAPUNTAS PLÁSTICOS X 75 | \$ 2,884,281 | \$ 8,652.84 |
| 17 | LÁPIZ EXCO DE GRAFITO MITO NEGRO | \$ 300.380 | \$ 5,106.46 |
| 200 | FLEXIBLE X 86 H | \$ 80.298 | \$16,059.60 |
| 200 | MARCADOR ESCOLAR X 6 UNIDADES | \$ 180.789 | \$ 36,157.70 |
| 125 | C/TRASPORTADOR 20 CM | \$ 84.341 | \$ 10,542.58 |
| 200 | REGLA X 20 cm. | \$ 53.739 | \$ 10,747.70 |
| Bonificación por compra mayorista | | | |
| TOTAL | | | \$ 269.397,69 |

DOCIENTOS SESENTA Y NUEVEMIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 69/100).-

ARTÍCULO 3°: **IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria, correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **ORDENAR** la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, cumplido los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Acción Social y Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 090/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0481/2023 de fecha 20 de enero presentado por la Secretaría General, de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de camisa, pantalón y camperas rompe viento, para el personal de tránsito municipal -

Que, se considera necesario contar con el uniforme correspondiente para individualizar al personal que trabaja, en los operativos de tránsitos. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, el presupuesto de **CASA JONAS UTILA S.R.L; CUIT 30-71455737-4**, domicilio comercial en calle Adolfo Alsina 1551, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de \$447.783,66 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) se considera conveniente para efectuar la compra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de **CASA JONAS UTILA S.R.L; CUIT 30-71455737-4**, domicilio comercial en calle Adolfo Alsina 1551, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de \$ 447.783,66 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 091/2023

VISTO:

El expediente N° 00717/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de febrero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal. -

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Anexo - Resolución Municipal N° 091/2023

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | DESDE | HASTA | Categoría del Escalafón Municipal | Área de trabajo |
|----|---------------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|--|
| 1 | CHÁVEZ, Mónica | 23.937.117 | 20/02/2023 | 20/05/2023 | 10 | Cobrador Camping Dirección de Rentas |
| 2 | PARED, Gabriel Alberto | 33.601.166 | 20/02/2023 | 20/05/2023 | 10 | Secretaria General |
| 3 | SOLER, Fany Jazmín | 39.186.998 | 20/02/2023 | 20/05/2023 | 10 | Secretaria General |
| 4 | Cuenca, Florencia Melissa Belén | 37.891.558 | 20/02/2023 | 20/05/2023 | 15 | Secretaria de Salud |
| 5 | ALMIRÓN GALARZA, Raúl Enrique | 34.345.829 | 21/02/2023 | 21/05/2023 | 22 | Secretaria General |

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 092/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 389/2023 de fecha 17 de enero, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de postes, para el cercamiento de la zona del puerto, para el paseo costero. -

Que, se continua con la obra de jerarquización y revalorización de los espacios públicos de nuestra ciudad. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que, la compra se realiza a la firma **GASPAR, AVELINO EDUARDO, CUIT N°23-26577968-9**, con domicilio fiscal en calle Manzana 3 Parcela 2, Tres Isletas, Chaco, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.200,00)**.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de postes que será utilizado en la zona costera, de nuestra Ciudad, de la firma **GASPAR, AVELINO EDUARDO, CUIT N°23-26577968-9**, con domicilio fiscal en calle Manzana 3 Parcela 2, Tres Isletas, Chaco, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.200,00)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de electricidad y materiales de iluminación, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 093/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N°0950/2023, Folio/Letra 103/, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte N°0950/2023 se solicita el alquiler de maquinarias. -

Que, es necesario de manera urgente alquilar para la realización de trabajos de movimiento de suelo, para el mantenimiento de las calles de nuestra ciudad. -

Que, se realizan los trabajos de mantenimiento de caminos contribuyendo de esta manera a la circulación vehicular y la seguridad del peatón. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial de GAUTO AQUILES RAMON C.U.I.T N° 20-36389074-2 con domicilio Fiscal en Av. Corrientes S/N B° Centro, Santa Rosa, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto de \$680.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL) conveniente para realizar el alquiler. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de maquinaria, de la firma GAUTO AQUILES RAMON. C.U.I.T N° 20-36389074-2 con domicilio Fiscal en Av. Corrientes S/N B° Centro, Santa Rosa, Corrientes, por la suma \$680.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 094/2023

VISTO:

El expediente N° 00717/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de febrero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal. -

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Anexo - Resolución Municipal N° 094/2023

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | DESDE | HASTA | Categoría del Escalafón Municipal | Área de trabajo |
|----|-------------------|-----------|-------|-------|-----------------------------------|-----------------|
|----|-------------------|-----------|-------|-------|-----------------------------------|-----------------|

| | | | | | | |
|---|---|------------|------------|------------|----|---|
| 1 | FLORES, Edgardo Rito Ismael | 34.345.845 | 25/02/2023 | 25/05/2023 | 20 | Subsecretaria de Acción Social |
| 2 | DÍAZ, Maitén Iriel | 40.994.139 | 25/02/2023 | 25/05/2023 | 20 | Coordinación de Eventos |
| 3 | GIMENEZ MEDINA, Marta Etelvina | 42.450.895 | 27/02/2023 | 27/05/2023 | 15 | Secretaria de Obras y Servicios Públicos |

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 095/2023

VISTO:

El Expte. N°1289/2023 de fecha 27 de febrero, iniciado por la Sra. MOLINA, GRACIELA, D.N.I. N° 24.745.949, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. MOLINA GRACIELA - D.N.I. N° 24.745.949, con Domicilio en calle Belgrano 2655, solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: Base de Remis, nombre comercial "Las Primas"

Que, atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, en el Rubro: Base de Remis, nombre comercial "Las Primas", titular: MOLINA GRACIELA D.N.I N°24.745.949, ubicado en Belgrano 2655, de la ciudad de Empedrado. Sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible.
- b) B) abonar las Tasas Comerciales correspondiente al rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación).

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2023

VISTO:

El Expte. N°1007/2023 de fecha 10 de febrero, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente se solicita la realización de diferentes arreglos en el Polideportivo Municipal. -

Que, se debe mantener en óptimas condiciones el polideportivo municipal, para la realización de las diferentes prácticas deportivas. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$298.680,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA) conveniente para realizar la obra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los trabajos de mantenimiento y arreglos del Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo", a la Firma FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$298.680,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 097/2023

VISTO:

El Expte. N° 1007/2023 de fecha 10/02/2023, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado precedentemente, obra solicitud de refacción, limpieza de techo y pintura para el Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo".

Que dicho predio forma parte del patrimonio municipal y es un lugar donde se lleven a cabo actividades deportivas, sociales, y culturales. -

Que, ante la necesidad de contar con espacio físico apto y óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades deportivas, se considera conveniente dar curso a lo solicitado. -

Que, se encuentra con deterioro edilicio debido a los años y su intensiva utilización. -

Que, a fin de autorizar la adquisición de insumos, gestionar las compras, y autorizar el pago de mano de obra, resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que generen la COMPRA DE INSUMOS Y MANO DE OBRA para los trabajos de pintura, limpieza de techo y arreglos varios del Polideportivo Municipal “Héctor de Jesús Acevedo”. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de plomería y ferretería, y Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 098/2023

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Adolfo Zoilo Mieres D.N.I N°13.471.722, Personal de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo desempeñaba tareas dependientes del Área de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Sr. ADOLFO ZOILO MIERES D.N.I N° 13.471.722, de acuerdo al Acta de Defunción, falleció el día 28 de febrero del 2023 en Corrientes Capital. -

Que, si deceso enluta no solo a su familia, sino a miembros de este municipio.

-

Que, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR la baja por fallecimiento, al Sr. Adolfo Zoilo Mieres D.N.I N° 13.471.722 como Personal de Planta Permanente a partir del día 28/02/2023. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaria de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre 1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 001/2023

Empedrado, Ctes., 15 de febrero de 2023.

VISTO:

La elección de Autoridades y Juramento de Ley del H. C. D., Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ello, fue tratado por este Cuerpo Legislativo.

Que, la Ley vigente (Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal y art. 28 Inc. B, del Reglamento Interno del H.C.D.) la cual establece el cambio de Autoridades y los cuales duran en su mandato un año.

Que, dicha designación fue aprobada por la mayoría del cuerpo de Concejales de este H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CORRIENTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Empedrado la Concejala, Sra. Gladys Beatriz Palacios, D. N. I. N° 24.060.593, por el término de un año.-

ARTÍCULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023..

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre 1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 002/23

Empedrado, Ctes., 15 de febrero de 2023.

VISTO:

La elección de Autoridades y Juramento de Ley del H. C. D., Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ello, fue tratado por este Cuerpo Legislativo.

Que, la Ley vigente (Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal y art. 28 Inc. B, del Reglamento Interno del H.C.D.) la cual establece el cambio de Autoridades y los cuales duran en su mandato un año.

Que, dicha designación fue aprobada por la mayoría del cuerpo de Concejales de este H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EMPEDRADO (CORRIENTES)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR Vice Presidente 1º del Honorable Concejo Deliberante de Empedrado al Concejel, Sr. Julio Augusto Casaro, D. N. I. N° 34.345.853, por el término de un año.-

ARTÍCULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre 1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 003/2023

Empedrado, Ctes., 15 de febrero de 2023.

VISTO:

La elección de Autoridades y Juramento de Ley del H. C. D., Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ello, fue tratado por este Cuerpo Legislativo.

Que, la Ley vigente (Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal y art. 28 Inc. B, del Reglamento Interno del H.C.D.) la cual establece el cambio de Autoridades, las cuales duran en su mandato por un año.

Que, dicha designación fue aprobada por la mayoría del cuerpo de Concejales de este H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EMPEDRADO (CORRIENTES)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR Vice Presidente 2º del Honorable Concejo, Sra. Mariana Belén Romero, D.N.I.Nº: 27.347.175 Deliberante de Empedrado a la Concejal, por el término de un año.-

ARTÍCULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A
LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023